

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43793
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39082

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3°
del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de abril de 2007, con el N° 07-039082-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NOVEDOSA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/038422 del 25 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6547, notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-039082-00018-0000 del 15 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 3, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una composición para el cuidado de la piel que pueda ser aplicada cuando la piel se encuentra húmeda. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende 0.01 a 2 % en peso de un catión metálico polivalente, 2 a 10% en peso de uno o más ácidos grasos y 25 a 60 % en peso de uno o más componentes de aceite insolubles en agua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43793
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39082

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de octubre de 2004, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2001062224	"Stabilized emulsion compositions"	30/Agosto/2001

El documento D1 ¹ divulga mulsiones, agua en aceite, para el cuidado de la piel, que comprenden iones polivalentes, para lograr emulsiones más resistentes al agua (pág. 1, líneas 25-27). Dichas emulsiones comprenden un primer componente como ácidos grasos, ácidos grasos de cadena larga, éster de glicerina de ácidos grasos, aceite y mezclas de los mismos, y un segundo componente que es un metal iónico polivalente y mezclas de los mismos (Abstract). Además, revela que el uso de metales polivalentes en composiciones que contienen petróleo o cera de abejas proveen una composición estable (pág. 2, líneas 1-5). Como primer agente de la emulsión se encuentra el ácido palmítico o esteárico, e incluso cera de abejas (pág. 3, líneas 10-12) y como segundo agente presentan un ión metálico polivalente, como hidróxidos de aluminio o magnesio (pág. 3, líneas 8-10). También se enseña composiciones que contienen aceite mineral, parafina y óxido de zinc (ejemplo 1, página 8).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, la composición bifásica para el enjuague bucal reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una formulación para el cuidado de la piel en forma de una emulsión de agua en aceite que comprende (i) 0,01 a 2 % en peso de un catión metálico polivalente cosméticamente aceptable seleccionado del grupo que consiste de Ca++, Zn++, Mg++, Al+++, y combinaciones de cualquiera de dos o más de éstos, en donde los cationes metálicos polivalentes se proporcionan en forma de una sal soluble en agua cosméticamente aceptable seleccionada del grupo que consiste en cloruro de calcio, citrato de zinc, óxido de zinc, acetato de zinc, sulfato de magnesio y combinaciones de cualquiera de dos o más de éstos; (ii) 2 a 10% en peso de uno o más ácidos grasos cosméticamente aceptables"*

1URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0162224&KC=&FT=E&locale=en_EP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43793
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39082

seleccionados del grupo que consiste en ácido palmítico, ácido esteárico o ácido cerótico; (iii) 25 a 60% en peso de uno o más componentes de aceite insolubles en agua cosméticamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en (i) aceites de hidrocarburos C_{21-37} cosméticamente aceptables, (ii) ésteres de ácidos grasos C_{18-36} y alcoholes C_{24-36} , (iii) aceite mineral, (iv) derivados de petróleo, (v) cera de abejas y (vi) cera polar; en donde la emulsión de agua en aceite tiene una estructura obtenida mediante la mezcla de los componentes lipofílicos por separado, la mezcla de los componentes solubles en agua por separado, la mezcla de los componentes solubles en agua en los componentes lipofílicos, y la adición de la sal a la emulsión de agua en aceite después de la combinación de los componentes lipofílicos y los componentes solubles en agua, y la estructura de la emulsión de agua en aceite abstiene al catión metálico polivalente de reaccionar con el ácido graso en la emulsión de agua en aceite" (Ver pág. 7 del radicado N° 07-039082-00018-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Una formulación para el cuidado de la piel en forma de una emulsión de agua en aceite que comprende	Sistema de emulsión estabilizada como emulsión (agua-aceite) para el cuidado de la piel que incluye: (reivindicación 1 y ej. 1 – 5)
(i) 0,01 a 2 % en peso de un catión metálico polivalente cosméticamente aceptable seleccionado del grupo que consiste de Ca^{++} , Zn^{++} , Mg^{++} , Al^{++} +, y combinaciones de cualquiera de dos o más de éstos, en donde los cationes metálicos polivalentes se proporcionan en forma de una sal soluble en agua cosméticamente aceptable seleccionada del grupo que consiste en cloruro de calcio, citrato de zinc, óxido de zinc, acetato de zinc, sulfato de magnesio y combinaciones de cualquiera de dos o más de éstos	0.04 al 2.5 % del segundo agente emulsificante que comprende, entre otro metales polivalentes que aportan Al^{+++} , Ca^{++} , Mg^{++} (ver pág. 4, líneas 1 – 19)
(ii) 2 a 10% en peso de uno o más ácidos grasos cosméticamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en ácido palmítico, ácido esteárico o ácido cerótico;	2 a 25 % y preferiblemente 5 – 15 % en peso de la formulación de ácidos grasos tales como ácido palmítico, ácido esteárico y similares. (ver pág. 3, líneas 6 – 27)
(iii) 25 a 60% en peso de uno o más componentes de aceite insolubles en agua cosméticamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en (i) aceites de hidrocarburos C_{21-37} cosméticamente aceptables, (ii) ésteres de ácidos grasos C_{18-36} y alcoholes C_{24-36} , (iii) aceite mineral, (iv) derivados de petróleo, (v) cera de abejas y (vi) cera polar en donde la emulsión de agua en aceite tiene una estructura obtenida mediante la mezcla de los componentes lipofílicos por separado, la mezcla de	25 – 70 % en peso de la formulación de la base oleaginosa que puede comprender Aceites, grasas, ácidos grasos y alcoholes de C_{12-C26} (pág. 4, línea 20 – pág. 5, línea 10).
	No menciona particularmente que la emulsión sea preparada siguiendo el orden de pasos planteado en la invención, pero señala métodos de preparación conocidos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43793

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39082

los componentes solubles en agua por separado, la mezcla de los componentes solubles en agua en los componentes lipofílicos, y la adición de la sal a la emulsión de agua en aceite después de la combinación de los componentes lipofílicos y los componentes solubles en agua, y la estructura de la emulsión de agua en aceite abstiene al catión metálico polivalente de reaccionar con el ácido graso en la emulsión de agua en aceite

en el estado del arte como son combinación y dispersión, entre otros. (pág. 7, línea 15 – 25)

Como se dijo anteriormente, el documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque D1 divulga emulsiones, agua en aceite, para el cuidado de la piel, que comprenden iones polivalentes, para lograr emulsiones más resistentes al agua (pág. 1, líneas 25-27 y resumen). Dichas emulsiones comprenden un primer componente como ácidos grasos, ácidos grasos de cadena larga, éster de glicerina de ácidos grasos, aceite y mezclas de los mismos, y un segundo componente que es un metal iónico polivalente y mezclas de los mismos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y las formulaciones en emulsión de D1 consiste en la estructura obtenida en la emulsión por mezcla separada de los componentes lipofílicos, los componentes hidrofílicos y la adición de la sal a la emulsión.

Sin embargo, el que la formulación presente esa característica (que además no corresponde a una composición farmacéutica sino a un método de obtención de la misma), no concede un efecto técnico inesperado o una ventaja a las formulaciones reclamadas en esta solicitud ya que no presentan propiedades superiores en comparación con las composiciones del estado de la técnica cercano.

En este punto es importante anotar, que al observar la descripción (pág. 15 – 22) en donde se ejemplifican composiciones agua en aceite para el cuidado de la piel, que se caracterizan por agregar las sales metálicas una vez lista la emulsión, no es posible observar una ventaja técnica de las composiciones cuando son preparadas de esta manera. No se encuentra evidencia que indiscutiblemente dirija a la persona del oficio normalmente versada en la materia a reconocer propiedades mejoradas o superiores comparadas con las del estado del arte.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar las composiciones divulgadas en D1, para lograr formulaciones igualmente resistentes al agua para la protección de la piel, alternativas a las conocidas en el estado de la técnica”?

Sin embargo, tales formulaciones para el cuidado de la piel en forma de una emulsión de agua en aceite ya se encontraban divulgadas en el documento D1 que comprenden 0.04 al 2.5 % del segundo agente emulsificante que comprende, entre otros metales polivalentes que aportan Al+++.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43793
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39082

Ca++, Mg++ (ver pág. 4, líneas 1 – 19), 2 a 25 % y preferiblemente 5 – 15 % en peso de la formulación de ácidos grasos tales como ácido palmítico, ácido esteárico y similares. (ver pág. 3, líneas 6 – 27) y 25 – 70 % en peso de la formulación de la base oleaginosa que puede comprender aceites, grasas, ácidos grasos y alcoholes de C₁₂-C₂₆ (pág. 4, línea 20 – pág. 5, línea 10) y que además se encuentra sugerido el proceso de fabricación de tales composiciones para generar emulsiones tipo aceite en agua, como las que se reclaman en la presente invención.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, al observar las composiciones reveladas en D1 habría podido "proponer" un método de fabricación que comprenda una ruta diferente a la ya descrita en D1, para producir emulsiones, como una alternativa para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 3 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

La solicitante argumenta en su oficio bajo el radicado No 07-039082-00018-0000, que el nivel inventivo de la presente invención esta dado por la estructura de la emulsión de agua en aceite, en donde los materiales lipofílicos son mezclados de manera independiente de los materiales hidrofílicos, en donde se lleve luego una combinación de dichas fases y la adición de sales que proporcionan cationes metálicos cosméticamente aceptables, con el fin de que la sal sea secuestrada y así se evite que reaccione con los ácidos grasos al interior de la composición.

Frente a estos argumentos esta Superintendencia se permite aclarar a la solicitante que, en vista de que el nivel inventivo esta dado por el proceso de preparación de la formulación, que este tipo de características en una composición no se consideran esenciales ni tampoco que pueda aducir un nivel inventivo alguno a las mismas, máxime cuando en la descripción no existe evidencia alguna que soporte una mejoría dada por tal procedimiento, tales como una mayor estabilidad, mejores propiedades fisicoquímicas, reológicas o que se observe una mayor protección en la piel, cuando se comparan con las composiciones de D1. Adicionalmente, una composición farmacéutica, como tal, se debe definir por los componentes particulares que la integran, así como las cantidades específicas de cada uno de los mismos, que le permitan a la persona del oficio normalmente versada en la materia distinguir las características técnicas esenciales que la hacen novedosa e inventiva frente al arte previo. El hecho de que en la invención se "proponga" un método de obtención de una composición de emulsión agua en aceite alternativo a los que se conocen con plenitud por un preformulador con conocimientos medios en la materia, no es suficiente para demostrar nivel inventivo, como se señaló anteriormente, ya que no se puede identificar cual es la ventaja técnica de estas características frente a las composiciones ya conocidas en el estado del arte. La solicitante no puede atribuir el nivel inventivo a una invención que simplemente realiza modificaciones de rutina en el campo químico-farmacéutico ² y que no permiten identificar cual es el aporte que ofrecen las composiciones de la invención frente a las del arte previo, cuando se utilizan para la protección de la piel.

2 Gibson Mark. "Pharmaceutical preformulation and formulation". Drugs and pharmaceutical sciences. New York. 2009. Todo el libro.
Página 5 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 43793
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39082

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "NOVEDOSA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez ✓
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓